



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 179/015

Expte. N° 4739/2014

Montevideo, 30 de diciembre de 2015

VISTO: las denuncias de incumplimiento realizadas por diversos organismos respecto de la firma adjudicataria Veinfar Uruguay S.A. en el marco del Llamado N° 22/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 3".

RESULTANDO: I) que mediante Resolución N° 40/013 de fecha 30 de mayo, Veinfar Uruguay S.A. resultó adjudicataria del ítem N°16.

II) que la mencionada firma presentó descargos respecto de los incumplimientos denunciados, reconociendo la existencia de dificultades para el normal abastecimiento del producto adjudicado.

CONSIDERANDO: I) lo informado por el Asesor Jurídico y el Sector Insumos Médicos.

II) que se ha analizado la sugerencia de la Comisión de Asesores de esta Unidad, compartiéndose la recomendación efectuada.

ATENTO: a lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma Veinfar Uruguay S.A., RUT N° 214395640019 una multa por la suma de \$ 10.995 (pesos uruguayos diez mil novecientos noventa y cinco), por los incumplimientos denunciados respecto del ítem N°16, en el marco del Llamado N°22/2012 "Suministro de Medicamentos – Grupo 3".

2º) Notificar a Veinfar Uruguay S.A.

3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas e ingresar la sanción al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Cumplido, archivar.


Dra. SOÁNGEL NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas